



RESOLUCIÓN EXENTA N° **789** /

COLINA, - **12 2 SEP 2009**

VISTOS:

Estos antecedentes, la necesidad de dar cumplimiento a instrucciones impartidas en la Circular N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y teniendo presente lo dispuesto en el artículo N° 25 y siguientes del Decreto Ley N° 575 de 1974, la Ley N° 20.314 de 2008, que aprueba el Presupuesto del Sector Publico año 2009 y la Resolución Exenta N° 447 (I) de fecha 23 de Enero de 2009, aprueba fondos Programa Coordinación Orden Publico y Gestión Territorial año 2009,), Res. Exenta N° 171 de fecha 08 de Abril de 2009, Catalogo de Insumos aperturado en el Sistema de Gestión Financiera del Estado (SIGFE), Servicio Inferior a 3 U.T.M.-

RESUELVO:

Apruébese y autorizase el pago por el monto que se señala.

Cuenta Corriente N° 9379029

CHEQUE SERIE DN N° 5959590

IMPUTACIÓN: 24.03.800 PROGRAMA COORDINACION ORDEN PUBLICO Y GESTION TERRITORIAL

Nombre : TELEFONICA MOVILES D E CHILE S.A.-

FACTURA N° : 26313389

VALOR \$ 23.120.- (VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTE PESOS)

GLOSA : CANCELACIÓN SERVICIO DE INTERNET MOVIL , PERIODO 19 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2009, PROGRAMA GOBIERNO MAS CERCA AÑO 2009, APROBADO POR RES. EXENTA N° 447 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2009, COMUNAS DE COLINA, LAMPA Y TIL-TIL.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



NICOLAS PAVEZ CUEVAS

Gobernador -

PROVINCIA DE CHACABUCO

AVR/LTP
DISTRIBUCIÓN :